

SALLIQUELO, 16 DE OCTUBRE DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que la Provincia de Buenos Aires donó a la Municipalidad el edificio donde funcionaba la oficina del telégrafo, que a los fines de formalizar la escrituración correspondiente resulta necesario aceptar por Ordenanza la donación del inmueble efectuada por Decreto n° 713/80,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Acéptase la donación efectivizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad y Partido de Salliqueló, designado catastralmente como: Circ: III; Secc: A; Manzana: 19; Parcela: 3-a; Partida: 780.-----

ARTICULO 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 909/98.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
RAUL M. GARCIA  
- PRESIDENTE -